

Edicto No. SG-1173 -2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.200-19DV, interpuesto por el licenciado LUIS CARLOS RECUERO CORNEJO, en representación del señor VICTOR ANTONIO AMPUDIA PLICET, en contra del agente económico denominado EXCEL AUTOMOTRIZ, amparado por la razón social PANAMEÑA DE MOTORES, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CUATRO (4) DE
MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por el apoderado del consumidor, consistentes en: Copia simple de REGISTRO UNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR No.2713944 (fj.3); copia simple de Documento No Fiscal, con número de Documento: 00391140 (fj.4); copia simple de prefectura ORDEN 10106353 (fj.5); copia simple de prefectura ORDEN 10076025 (fj.6); copia simple de CARTA PROMESA DE PAGO (fj.7); copias simples de PAGARE CON GARANTIA FIDUCIARIA (fs.8-9); copia simple de nota La Chorrera, 26 de febrero de 2019 (fj.10); copia simple de Informe de Oficio DINCE-ZRPO/099-2018 (fs.11-13). En el acto de audiencia, ulteriormente, el apoderado legal del consumidor aportó las siguientes pruebas, consistentes en: impresión de siete (7) imágenes fotográficas (fs.30-31).

ADMITE las pruebas aportadas por el apoderado del agente económico, consistentes en: Copia simple del Expediente Vitalicio (fs.33-48); copia simple POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES CONDICIONES PARTICULARES POLIZA No. 01-07-151673 (fj.49); copia simple de documento electrónico denominado ingreso de solicitudes (fs.50-53); copia simple de documento electrónico denominado criterio de búsqueda ingresado No. AK2491 (fj.54).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 100 numeral 3, Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007; Ley 14 de 20 de febrero de 2018; Artículos 2 numeral 17, 4 y 7 de la ley 51 de 22 de julio de 2008 modificado por la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012; artículos 780, 781, 783, 833, 856, 857, 861, 875, 876 y demás concordantes del Código Judicial.

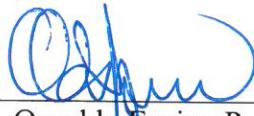
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/EV
Queja No.200-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



DNP/OEP/DV/EV
Queja No.200-19DV